



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 001375
LITUECHE, 20 OCT 2017

CONSIDERANDO:

- La dotación de Atención Primaria de Salud del Departamento de Salud de Litueche, año 2017.
- El acuerdo No. 150/2017, adoptado por el H. Concejo Municipal, en la sesión ordinaria No. 32, de fecha 11 de octubre 2017, en la cual se aprueba la asignación municipal artículo 45.
- Que, el art. 45°, de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que, con la aprobación del Concejo Municipal, la Municipalidad podrá otorgar una Asignación de carácter Transitorio al Personal del Depto. de Salud Municipal.
- El Decreto N°1.575 de fecha 16 de Diciembre del 2016, donde se aprueba el Presupuesto del Area Salud para el año 2017.

VISTOS:

Lo consagrado en el art. 118°, de la Constitución Política de la República. Lo dispuesto en el art. 5° y 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria y su artículo 45°. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012 que designa alcalde titular; la resolución N° 1.600 del 2008 de la contraloría de la república que fija exención del trámite de toma de razón. Lo dispuesto en la letra b) del art.4°, inciso cuarto del art. 12°, art. 23°, art. 56° y art. 63°, y las demás facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Apruébese los montos mensuales de la Asignación de Carácter Transitoria durante el año 2017**, establecida en el art. 45° de la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, según las categorías y niveles que se señalan:

2.- Efectuase la cancelación de la asignación señalada en el punto No. 1 de este decreto, al personal del

RUT	NOMBRES	HORAS	FUNCIÓN	CAT	NIVEL	MONTO
18.788.126-9	JANINA MORALES ARRIAZA	22	TENS	C	15	99.469
16.471.595-7	CAMILA GAJARDO CARRASCO	44	PSICOLOGA	B	15	426.509
13.274.555-2	GABRIELA FREDES PONCE	44	HABILITADA	C	14	484.480

Departamento de Salud Municipal de Litueche, según cada categoría, en forma mensual, conjuntamente con sus remuneraciones, a contar del mes de **01 de Octubre y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.

3.- Remítase copia del presente decreto al Departamento de Salud Municipal, para su conocimiento y posterior cumplimiento.

4.- Déjese establecido que esta asignación no es imponible, pero se debe considerar como tributable.

5.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2017, cuenta 21.01.001.009.007.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MSO/RPV/GRV/gfp
Distribución:
Oficina de Partes
Archivo de Oficina

